



Resolución DINAPI n.º 410/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTOR - SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 463.789, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

Asunción, 4 de setiembre de 2025.

VISTO:

El memorándum DINAPI/UOC/n.º 170/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley n.º 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2025, para la Adquisición de Proyector - Segunda Convocatoria, con el ID n.º 463.789, y solicita resolución de aprobación del PBC, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

Que, La Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su Art. 10 incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j), administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. ---

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 34: “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”. -----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 45: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)”. -----



Resolución DINAPI n.º 410/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTOR - SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 463.789, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL. -----

...//...

Que, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los artículos 57º y 58º del Decreto n.º 2264/2024 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, por Memorándum DINAPI/DI n.º 144/2025, la Dirección de Informática remite las especificaciones técnicas para la Segunda Convocatoria de la Adquisición de Proyector, y el Dictamen Técnico de fecha 7 de agosto de 2025, por el cual se manifiesta la necesidad. -----

Que, por Resolución DINAPI n.º 375/2025, se designa como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual al Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Francisco Alvarenga Delgado, con C.I. n.º 2.194.189, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAPI, a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2025 Para la Adquisición de Proyector - Segunda Convocatoria, con ID n.º 463.789, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

Artículo 2º **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2025, para la Adquisición de Proyector - Segunda Convocatoria, con el ID n.º 463.789. ---

Artículo 3º **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado. -----



Resolución DINAPI n.º 410/2025.

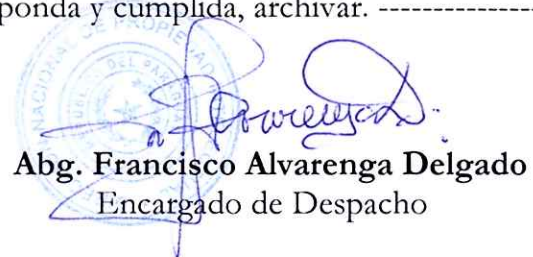
POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTOR - SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 463.789, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

...//...

Artículo 4º DISPONER, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP). -----

Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General


Abg. Francisco Alvarenga Delgado
Encargado de Despacho

